

AVISO DE COLOCACIÓN

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS

FIDEICOMITENTE

Consortio del Mayab, S.A. de C.V.



FIDUCIARIO EMISOR

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple,
División Fiduciaria



CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ESTABLECIDO POR EL FIDUCIARIO EMISOR Y DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA POR UN MONTO DE HASTA \$4,500,000,000.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 11,946,666 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,194,666,600.00

(UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Fiduciario Emisor:	Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago No. F/1585.
Fideicomitente:	Consortio del Mayab, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en primer lugar:	Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Fideicomisario en segundo lugar:	Consortio del Mayab, S.A. de C.V por lo que hace a sus derechos conforme al Contrato de Fideicomiso, incluyendo el derecho a recibir el remanente de cualquier Emisión al amparo del Programa después de ser cubiertos los conceptos indicados en el mismo.
Operador:	ICA Infraestructura, S.A. de C.V.
Acto Constitutivo:	La Emisión se llevará a cabo con base en el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión, Administración y Fuente de Pago No. F/1585, de fecha 17 de octubre de 2012 constituido por Mayab, como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, el Fiduciario Emisor y el Representante común con la comparecencia del Operador.
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado por los bienes que se describen a continuación: (i) la Aportación Inicial; (ii) los Derechos de Cobro; (iii) el Producto de los Derechos de Cobro; (iv) los recursos obtenidos de las Emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa; (v) los recursos y valores que se mantengan en las Cuentas del Fideicomiso y en los Fondos del Fideicomiso; (vi) el efectivo mantenido en el Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, así como los rendimientos obtenidos de dichas Inversiones Permitidas; (vii) aportaciones adicionales que haga Mayab o cualquiera de sus accionistas, directamente o a través de quien se establezca en el Convenio de Liberación y Aportación, así como las que cualquier otro Fideicomitente Adherente realice en cumplimiento de los términos del Fideicomiso, en su caso, y/o en relación con la operación o conservación de la Autopista conforme a la Concesión, la Ampliación de la Autopista o por cualquier otro motivo, incluyendo sin limitación, a fin de que dichas aportaciones se transfieran a la Cuenta General para ser consideradas activos recibidos por el Fideicomiso; (viii) los derechos derivados de las Pólizas de Seguros, incluyendo las cantidades de dinero que se reciba como pago o reembolso de cantidades aseguradas conforme a dichas Pólizas de Seguro; (ix) las garantías de proveedores de bienes y servicios que se otorguen al Fideicomitente o al Operador, incluyendo sin limitación, los Derechos a Indemnizaciones; (x) cualesquiera montos en efectivo y otros activos (tangibles o intangibles) recibidos por el Fiduciario en relación con los Fines del Fideicomiso; (xi) los derechos y recursos de las Cartas de Crédito, en su caso; (xii) los recursos que se obtengan de la liquidación de las operaciones financieras derivadas conforme a los Contratos de Cobertura que, en su caso, celebre el Fiduciario con los recursos provenientes de los conceptos mencionados en los incisos (iii) a (x) anteriores; y (xiii) cualquier derecho, ingreso o recurso que se obtenga o derive de cualquiera de los conceptos establecidos en los incisos anteriores.
Fines del Fideicomiso:	Los principales fines del Fideicomiso Emisor son que el Fiduciario Emisor (i) adquiera, conserve y administre los activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, (ii) lleve a cabo las Emisiones de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, (iii) aplique los recursos de las Emisiones de los Certificados Bursátiles conforme a lo señalado en el Contrato de Fideicomiso, (iv) constituya y mantenga las Cuentas del Fideicomiso y los Fondos del Fideicomiso, y (v) realice los pagos de principal e intereses que correspondan a los Tenedores de los Certificados Bursátiles
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Número de Emisión:	Primera.
Clave de Pizarra:	"MAYACB 12"
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$4,500,000,000.00 (cuatro mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de

	Inversión.
Vigencia del Programa:	2 (dos) años a partir de la fecha de autorización emitida por la CNBV.
Monto de la Emisión:	\$1,194,666,600.00 (un mil ciento noventa y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)
Valor Nominal de los Certificados:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública:	23 de octubre de 2012.
Fecha de Cierre de Libro:	24 de octubre de 2012.
Fecha de Emisión:	26 de octubre de 2012.
Fecha de Registro en la BMV:	26 de octubre de 2012.
Fecha de Liquidación:	26 de octubre de 2012.
Fecha de Vencimiento:	30 de junio de 2034.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	7,917 (siete mil novecientos diecisiete) días, equivalente a aproximadamente 22 (veintidós) años.
Recursos Netos que Obtendrá el Fidecomiso Emisor:	\$1,101,348,926.68 (un mil ciento un millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos veintiséis pesos 68/100 M.N.).
Garantía:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios son quirografarios, por lo que no contarán con garantía específica alguna.
Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	Aa2.mx, la cual significa que el emisor o la emisión muestran una capacidad crediticia muy fuerte y poca probabilidad de pérdida de crédito con relación a otros emisores mexicanos.
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a la presente Emisión:	AA(mex), la cual significa una muy alta calidad crediticia. Implica una muy sólida calidad crediticia para el cumplimiento oportuno de sus compromisos financieros respecto de otras empresas del país. Su riesgo crediticio difiere levemente del correspondiente a las empresas domésticas mejor calificadas. <i>Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualización en cualquier momento de conformidad con las metodologías de las Agencias Calificadoras.</i>
Tasa de Interés:	A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles Fiduciarios devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la tasa que se describe en la Sección I. LA OFERTA - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN - 30. Tasa de Interés del Suplemento y en el Título correspondiente.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, se causarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común, y en la misma moneda que el principal.
Periodicidad en el Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán pagaderos de conformidad con el calendario que aparece en la Sección I. LA OFERTA - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN - 32. Periodicidad en el Pago de Intereses del Suplemento y en el Título correspondiente.
Fuente de Pago:	La fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios serán los activos que integran el Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y el Prospecto.
Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Período de Intereses:	9.67% (nueve punto sesenta y siete por ciento).
Amortización de Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles Fiduciarios (ya sea programada o anticipada) se llevará a cabo de conformidad con el programa de amortizaciones establecido en la Sección I. LA OFERTA - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN - 35. Amortización de Principal del Suplemento y en el Título correspondiente.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles Fiduciarios podrán darse por vencidos anticipadamente conforme a lo señalado en la Sección I. LA OFERTA - 1. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN - 36. Vencimiento Anticipado del Suplemento y el Título correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	Los pagos de principal e intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios se pagarán en cada Fecha de Pago de Principal y en cada Fecha de Pago de Intereses, respectivamente, a través de Indeval, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, D.F., contra entrega de las constancias que para tales efectos expida Indeval, a través del Representante Común, mediante transferencia electrónica a los depositantes de Indeval correspondientes. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios será cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Bld. Manuel Ávila Camacho 40, Piso 9, Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11000, en México, D.F.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Fiduciarios se encuentra sujeta, para efectos fiscales, en el caso de personas físicas y morales residentes en México, a las disposiciones previstas en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, ni de efectuar pagos brutos o pagos adicionales para cubrir eventuales nuevos impuestos. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles

Fiduciarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

Factores de Riesgo:

Uno de los actuales acreedores de Mayab pertenece al mismo grupo empresarial que uno de los Intermediarios Colocadores. A pesar de que se trata de dos entidades distintas, el público inversionista deberá tomarlo en cuenta toda vez que podría considerarse que existe un interés particular en las Emisiones al amparo del Programa de parte de uno de sus participantes. Para mayor información acerca del crédito de referencia se recomienda consultar la *Sección 3. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN- (a) Descripción general* del Prospecto.

Asimismo se recomienda a los posibles inversionistas considerar los riesgos inherentes a la mecánica prevista para la integración definitiva de los Derechos de Cobro al Patrimonio del Fideicomiso, toda vez que ello se encuentra sujeto al pago efectivo de las cantidades correspondientes a la amortización anticipada total de los CPOs en los términos previstos en el Convenio de Liberación y Aportación y el Contrato de Fideicomiso.

Para mayor información ser recomienda consultar la *Sección 1. INFORMACIÓN GENERAL- (c) Factores de Riesgo- iii) Factores de riesgo relacionados con los Certificados* del Prospecto

Depositario:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y/o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común:

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

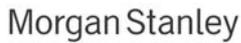
Intermediarios Colocadores:

Morgan Stanley México,
Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Casa de Bolsa BBVA Bancomer,
S.A. de C.V., Grupo Financiero
BBVA Bancomer

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa
de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa









Agentes Estructuradores:

Morgan Stanley México,
Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Corporativo en Finanzas, S.C.





Los Certificados Bursátiles Fiduciarios objeto del Programa, el cual fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/9136/2012 de fecha 22 de octubre de 2012, se encuentran inscritos con el No. 2679-4.15-2012-011-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el presente Aviso o en el Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrán consultarse también en las páginas de Internet www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.db.com.

México, D.F. a 25 de octubre de 2012.

Autorización de la CNBV para su publicación 153/9136/2012
de fecha 22 de octubre de 2012.